



INFORME

RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA ANORMALIDAD POR BAJA DESPROPORCIONADA O TEMERARIA DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA AIG EUROPE S.A. EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO 20/24/SG/PAS/SE CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA CHMS, O.A

CLAVE: M1.980-011/5C11

1. ANTECEDENTES

Con fecha 8 de marzo de 2024 se licitó el contrato de Seguros de Responsabilidad Civil para la CHMS; O.A.

Una vez realizada la apertura de la oferta económica de los licitadores admitidos y, en dicho acto, se constató que la proposición económica de la empresa "AIG EUROPA, S.A." se encuentra matemáticamente en baja temeraria, de acuerdo con lo indicado en el cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En cumplimiento con lo preceptuado en el citado artículo 149 de la LCSP y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acuerda dar audiencia a la empresa citada para que aporte la justificación de su proposición para su posterior valoración. La empresa remitió dicha justificación en plazo.

2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA

2.1. Contenido de la justificación

La empresa aporta como justificación un documento de tipo administrativo, en el que se indican cuatro argumentos como justificación.

En ellos hacen referencia al cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación, medioambiental, social y laboral; también afirma no recibir ayudas estatales o de otras administraciones públicas y en último lugar hacer referencia a la diferencia en el precio con contratos anteriores (los cuales no fueron suscritos con este organismo).

2.2. Análisis de la justificación

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, a juicio de esta técnica, se estima que la oferta presentada debe ser calificada de incurso en anomalía, pues aunque formalmente el licitador ha presentado un documento pretendiendo justificar la oferta presentada, realmente éste no contiene ningún elemento de juicio que permita comprobar la idoneidad de la misma a partir de datos económicos reales y objetivos.



3. CONCLUSIÓN

Por los motivos anteriores, una vez analizado el informe justificativo presentado por la empresa "AIG EUROPA, S.A." esta técnica informa desfavorablemente la justificación, proponiendo que se desestime la misma y que se considere la oferta como baja desproporcionada o temeraria.

La técnica de prevención
Isabel Varela Iglesias
(Documento firmado electrónicamente)

